



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2022-MDC/ALC**

Camanti, 02 de marzo, 2022

**VISTOS:** El Expediente N° 548 de fecha 14 de junio del 2021, presentado por la señora Amelia Yupanqui Sánchez, identificada con DNI N° 47579843, del Sector Maniri, Presidenta de la "Asociación Maniri Coperma Vitubamba los Posesionarios Agricultores y Agropecuarios Legítimos Buscando su Justicia" del Sector Maniri, Distrito de Camanti, quien solicita el Registro y Reconocimiento de la Organización Agraria en el Registro Único de Organizaciones Sociales y el Reconocimiento de su Junta Directiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo el Artículo 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio de Derecho de Participación, se manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante el Expediente Administrativo del visto, la Señora Amelia Yupanqui Sánchez, Presidenta de la "Asociación Maniri Coperma Vitubamba los Posesionarios Agricultores y Agropecuarios Legítimos Buscando su Justicia" del Sector Maniri, Distrito de Camanti, quien solicita el Registro y Reconocimiento de su Organización Agraria en mención, en el Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" y Reconocimiento del primer Consejo Directivo y sus miembros para lo cual se adjunta la documentación de sustento correspondiente, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDC-CM-Q, que aprueba la creación del Registro Único de Organizaciones Sociales para la promoción del desarrollo local, y de las Organizaciones Sociales de Base conforme a la Ley N° 25307;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDC-CM-Q, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales, para la promoción del desarrollo local y de las Organizaciones Sociales de Base conforme a la Ley N° 25307, para efectos de su Registro y Reconocimiento por la Municipalidad, así como de sus actos posteriores, en este Registro se señalan los requisitos que deben cumplir para este acto administrativo;

Que, el Artículo N° 73°, Inciso 5°-5.3, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que dentro de las competencias y funciones específicas el rol de las municipalidades distritales comprende "Organizar los Registros de Organizaciones Sociales y vecinales de su jurisdicción; Asimismo el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en manera de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, Inc.2).- ejercen la función específica y exclusiva como municipalidad distrital, numeral 2.2), el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, es política institucional de este Gobierno Local, trazada por la actual gestión gubernamental, cumplir con los objetivos trazados, conforme a los lineamientos de desarrollo integral del distrito, por lo que es necesario promover la formación y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones sociales, para asegurar la sostenibilidad de estas para sean representativas de sus derechos de gestión ante las instituciones públicas y privadas para el logro de sus objetivos trazados;

399



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, en virtud del Informe N° 085-2022-SGDS-MDC/JCAM, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, señala, que visto el Expediente N° 548-2021, ha cumplido con los requisitos solicitados, asimismo contamos con el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Legal Externo, que opina que se debe reconocer a la indicada Asociación antes mencionada, por lo que solicita la emisión del acto resolución de Registro y Reconocimiento de la Asociación, su Consejo Directivo y la de sus miembros por dos años para el periodo 2020-2022, según consta en el Acta de folios 3-4 del Primer Libro de Actas de fecha 25 de agosto del año 2020, e inscrita en Asiento 1, de la Partida Registral N° 11241825, de la Oficina Zonal Registral del Cusco de fecha 11 /09/2020 ;

Por todo lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - REGISTRAR Y RECONOCER**- a la Organización Social, denominada "**Asociación Maniri Coperma Vitubamba los Posesionarios Agricultores y Agropecuarios Legítimos Buscando su Justicia**", ubicada en el Sector Maniri, Jurisdicción del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, en el Registro Único de las Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Camanti. El presente Registro y Reconocimiento tendrá vigencia conforme a la Partida Electrónica N° 11241825, Registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO. - REGISTRAR Y RECONOCER.** - el primer Consejo Directivo y a sus miembros de la "Asociación Maniri Coperma Vitubamba los Posesionarios Agricultores y Agropecuarios Legítimos Buscando su Justicia", elegidos en Asamblea General según consta en el Acta de Folios 3-4, del Primer Libro de Actas, de fecha 25 de agosto del año 2020, el presente registro corresponde al periodo 2020-2022, teniendo una vigencia de dos años desde el 25 de setiembre 2020 hasta el 24 de agosto 2022, estando conformado por los siguientes socios.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidenta	Amalia Yupanqui Sánchez	47579843
02	Vice-presidenta	Vilma Silva Quispe	04828550
03	Secretaria	Zilda Nohely Ochoa Huamani	46577170
04	Tesorero	Samuel Bejar Quispe	44844224
05	Fiscal	Mauro Hanco Maccapa	24677519
06	I Vocal	Sabino Quispe Mamani	25185211
07	II Vocal	Esteban Carita Cárdenas	25188550

**ARTICULO TERCERO.- INSCRIBIR**, en el Asiendo N° 003-2022, Folio N° 4-2022, con fecha 02 de marzo del año 2022, del Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS", de la municipalidad Distrital de Camanti, a la "Asociación Maniri Coperma Vitubamba los Posesionarios Agricultores y Agropecuarios Legítimos Buscando su Justicia", únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas. Asimismo, ACLARAR, que el presente acto administrativo opera únicamente para los fines que contrae el registro y no genera ningún derecho adicional de bienes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR.**- El presente acto resolutorio, a la parte interesada; a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Desarrollo Social, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Camanti, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR.**- A la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
 Sebastián Velásquez Estrada  
 ALCALDE  
 DNI: 48188641

C.c.  
 SBE/alcaldie  
 YGZ/SG  
 Gerencia  
 Archivo

500